

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Información pública y plazo de alegaciones del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintuno de junio de dos mil veinticuatro, acordó, con la asistencia de cuatro de los siete miembros integrantes del Pleno, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, acordando la apertura de periodo de exposición pública y alegaciones.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 26 de junio de 2024.-El Alcalde.

R-202402068

